



DEVIANDES

(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2020-10-0466

Lima, 24 de julio de 2020.

Señor:

Joel Cordova Matos

joel.cordova.matos@gmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 018-2020.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en la unidad de peaje Casaracra el día 18 de julio de 2020.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C

Expediente N° 018-2020

Usuario: **JOEL RUIZ CORDOVA MATOS**
Entidad Prestadora: DEVIANDES S.A.C.
Materia: Reclamo relacionado con daños y pérdidas de los usuarios.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 24 de julio de 2020

VISTO:

El reclamo del usuario **JOEL RUIZ CORDOVA MATOS** interpuesto el 18 de julio de 2020 en la Unidad de Peaje Casaracra y el correo electrónico del usuario (joel.cordova.matos@gmail.com) del 23 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el usuario interpone el siguiente reclamo: : “Lunes 13 de julio a las 21:00 horas, Joel Cordova abordo de mi camioneta Nissan Frontier 2005 placa A3K 908. Me despiste en la carretera Km. 135 con daños considerables en mi vehículo, cuento con fotos como registro y si es posible puedo disponibilizarlos. Derivado del accidente incurro en gastos particulares desde la Grúa hasta la reparación de mi vehículo, la suma de 2 Mil Nuevos Soles, requiero el reembolso. Cuento con los registros de llamada al servicio de Grúa DEVIANDES y fotos del accidente”.
2. Que, mediante correo electrónico (joel.cordova.matos@gmail.com) dirigido al Supervisor Social de LA CONCESIONARIA, de fecha 23 de julio de 2020, el usuario señaló lo siguiente:
*“Estimado Alejandro,
De acuerdo a lo conversado envío correo como carta de desistimiento del reclamo ingresado debido al accidente que tuve en el km 135 de la carretera central, entiendo que la falla geológica no corresponde a la administración de Vía Andes.
Placa: A3K-908
DNI: 46435529
Cuenta: 6018010800 (de ahorro mi banco)
Saludos cordiales
Joel Córdova”*
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 197.4 del Artículo 197, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.

Por las consideraciones expuestas, el Gerente General de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento del reclamo presentado por el usuario.

Segundo: Dar por concluido el reclamo.

Tercero: Notificar la presente resolución al correo del usuario.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.